



## Resolución de Alcaldía N°.....263.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 05 JUL. 2013

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0513-2013-OREC-NASCA, de fecha 03 de Junio del 2013 los contrayentes: **AUGUSTO MILLER GAVANCHO MAMANI**, con: **GABY GIMENA ROSADA CAHUANA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **AUGUSTO MILLER GAVANCHO MAMANI**, con: **GABY GIMENA ROSADA CAHUANA**, para el día: 06 de JULIO del 2013 a horas 11.00 AM, fuera del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Pobl. Municipal: Cahuana, Cahuana y Cahuana  
ALCALDE